



**FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACION  
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA  
CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CONVOCATORIA 2010-C10**



El Gobierno del Estado de Chiapas y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCyT](#)) han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado "Fondo Mixto de Fomento a la investigación Científica y Tecnológica Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología- Gobierno del Estado de Chiapas", con la finalidad de canalizar apoyos a las investigaciones científicas, desarrollos tecnológicos e innovaciones de interés para el Estado de Chiapas.

Para el cumplimiento de este propósito, el Gobierno del Estado de Chiapas, a través del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas (COCYTECH) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología:

**CONVOCAN**

A las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, centros de investigación, laboratorios, personas físicas y morales, que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)), a presentar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que respondan a las siguientes áreas estratégicas de desarrollo:

**ÁREA 1.- MANEJO INTEGRAL DE CUENCAS Y RECURSOS ACUICOLAS**

- Demanda 1.1** Diseño, creación y equipamiento del centro interdisciplinario para el manejo de recursos acuáticos, dulceacuícolas y pesqueros del estado de Chiapas. (Modalidad D)
- Demanda 1.2.** Diseño e integración operativa para la restauración y saneamiento de cuencas en el Estado de Chiapas. (Modalidad A)

**ÁREA 2.- UTILIZACIÓN DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES DE CHIAPAS**

- Demanda 2.1** Diseño, creación y equipamiento del Centro de Investigación Científica y Tecnológica en fuentes renovables de energía en Chiapas. (Modalidad D)
- Demanda 2.2** Desarrollo de tecnología y selección de variedades cultivos bioenergéticos para la producción competitiva de insumos para biodiesel en Chiapas. (Modalidad B)
- Demanda 2.3** Diseño, creación y equipamiento de un Laboratorio de Bioenergía para la producción de biodiesel de calidad a partir de cultivos bioenergéticos en Chiapas. (Modalidad D)

**ÁREA 3.- SALUD Y SUFICIENCIA ALIMENTARIA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS**

- Demanda 3.1** Diseño, equipamiento y transferencia tecnológica de una planta industrializadora para procesamiento y comercialización de la harina del Pez Diablo (*Loricarido Pterygoplichthys Spp*) para la elaboración de productos alimenticios de consumo humano y animal en Chiapas. (Modalidad B)

**AREA 4. DESARROLLO INDUSTRIAL E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

- Demanda 4.1** Diseño, equipamiento y transferencia tecnológica de una planta para el reciclaje e incineración de desechos sólidos municipales. (Modalidad B)

**AREA 5. FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FORTALECIMIENTO AL POSGRADO**

- Demanda 5.1** Apoyo a programas de posgrado para el fortalecimiento de recursos humanos y su acreditación en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. (Modalidad C)

**AREA 6. MANEJO DE CULTIVOS SUSTENTABLES**

- Demanda 6.1** Desarrollo tecnológico y selección de genotipos resistentes a la Monilia (*Moniliaphthora roreni*) para la producción sustentable y competitiva del cacao de Chiapas. (Modalidad B)

**BASES**

**1. De los sujetos de apoyo**

Los proyectos deberán ser presentados por las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas, centros de investigación, laboratorios, personas físicas y morales que se encuentren inscritas o en proceso de inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas ([RENIECYT](#)) a que se refiere el artículo 35, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología ([LCYT](#)).

Los proponentes nacionales localizados fuera del Estado de Chiapas que presenten proyectos deberán incorporar, preferentemente, la participación de estudiantes, investigadores e instituciones de educación superior y centros de investigación del Estado de Chiapas estableciendo para ello los convenios específicos de colaboración correspondientes, los cuales deberán anexar a la solicitud. En dichos convenios deberá especificarse que la infraestructura que se adquiera con el recurso proporcionado por el Fondo Mixto de Fomento a la Investigación Científica y tecnológica CONACyT – Gobierno del Estado de Chiapas, deberá pasar a formar parte de los activos de la institución chiapaneca.

## 2. De la Presentación de Proyectos

**2.1.** Se deberá presentar un proyecto que responda con originalidad a las demandas específicas de esta Convocatoria. Este proyecto deberá ser elaborado de acuerdo con los términos de referencia y en el formato correspondiente, disponibles en la página electrónica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) y del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas (COCYTECH), [www.cocytech.gob.mx](http://www.cocytech.gob.mx). No se aceptarán proyectos incompletos o presentados fuera del plazo indicado en el calendario de estas bases.

**2.2.** Los proyectos deberán atender, en su totalidad, a sólo una de las demandas, por lo cual deberán considerar en la integración del grupo de trabajo las disciplinas o especialidades requeridas que aseguren una respuesta integral a los requerimientos establecidos.

**2.3.** En el caso de proyectos presentados por empresas, éstos deberán contener un plan de negocios en el formato establecido para tal propósito, disponible en la misma página electrónica. En todos los casos, los proyectos presentados por empresas se consideraran de acuerdo a los términos de referencia en la modalidad B2. Para los proyectos convocados en la modalidad B1 presentados por instituciones de educación superior y centros de investigación deberán ajustarse al formato correspondiente.

**2.4.** Los proyectos deberán especificar un responsable técnico, un responsable administrativo y un representante legal, con poderes suficientes para suscribir los convenios correspondientes.

**2.5.** Se le dará prioridad a todos los proyectos que contengan aportaciones financieras concurrentes y tengan vinculación con los sectores público, privado o social. En los proyectos de las modalidades A y C la concurrencia de recursos deberá ser peso a peso, así mismo, en el caso de proyectos de formación de recursos humanos y acreditación en el Padrón Nacional de Posgrados de Calidad, deberá tomar en cuenta que los estudiantes serán de tiempo completo, serán prioritarios aquellos apoyos en posgrados con el nivel de madurez suficiente para su ingreso al PNPC en un lapso no mayor a dos años y estará sujeto a un análisis de pertinencia por parte del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Para el caso de proyectos de infraestructura se debe considerar al menos el 50% de concurrencia en recursos líquidos, en el rubro de gasto de inversión por parte de las instituciones postulantes.

**2.6.** En caso de que un Responsable Técnico tenga en proceso un proyecto financiado por el FOMIX Chiapas, éste deberá haber concluido al momento de presentar en esta Convocatoria un proyecto. De no cumplirse este requisito, no podrá registrarse.

**2.7.** Es indispensable anexar al proyecto una carta oficial de postulación debidamente suscrita por el representante legal, en la cual se establezca el compromiso de la institución, centro de investigación o empresa para otorgar las facilidades al investigador y el compromiso de los recursos concurrentes líquidos, en su caso.

## 3. Financiamiento y duración del proyecto

**3.1.** Cada proyecto determinará, en función de su naturaleza, el monto y el tiempo requeridos. En función de su justificación y de la disponibilidad financiera, el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto establecerá el monto autorizado.

**3.2.** Los proyectos presentados por empresas podrán recibir apoyos siempre y cuando aporten recursos financieros líquidos en una proporción igual o superior a lo solicitado al Fondo Mixto.

**3.3.** El Fondo Mixto podrá apoyar total o parcialmente los requerimientos financieros solicitados. En los términos de referencia se describen los rubros financiables así como aquellos no elegibles.

## 4. Proceso de evaluación y criterios de selección

**4.1.** Todos los proyectos serán sometidos a un análisis de pertinencia, entendida ésta como el grado en que el proyecto responde a las demandas específicas de esta convocatoria. Estas deberán ajustarse a lo especificado en los términos de referencia y a los formatos correspondientes.

#### **4.2. Recepción y análisis de pertinencia de los proyectos.**

El Secretario Administrativo del Fondo Mixto coordinará la recepción de proyectos y los turnará al Comité de Evaluación de Pertinencia, que tendrá la función de analizar y seleccionar los proyectos que a su juicio cumplen con el criterio de pertinencia y congruencia con las demandas específicas establecidas por la entidad en la presente convocatoria y que pueden proceder a la fase de evaluación técnica.

Es importante destacar que el Comité de Evaluación contará únicamente con la información contenida en la propuesta para dictaminar su pertinencia, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

#### **4.3. Proceso de evaluación**

Los proyectos pertinentes serán sometidos a una evaluación de calidad técnica. Este proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo Mixto CONACYT-Chiapas, que es la responsable de asignar evaluadores acreditados, inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA), a cada uno de los proyectos y emitir con base en las evaluaciones un dictamen de la calidad de los proyectos.

Con base en el resultado de las evaluaciones técnicas, la Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente sobre los proyectos a apoyar, al Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, órgano responsable de la selección y aprobación de los proyectos, así como sobre la autorización de recursos financieros correspondientes.

#### **5. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados**

5.1 Con el apoyo de evaluadores acreditados y de la Comisión de Evaluación se dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el artículo 12 fracción II de la [LCYT](#). El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto, con base en la Guía para la Administración de Proyectos que le será entregada a la instancia beneficiada con el proyecto, en la firma del convenio correspondiente.

5.2 Se aprobarán recursos por el total de las actividades a realizar. La ministración de recursos se hará por etapas con base en las Reglas de Operación y Manual de Procedimientos del Fondo Mixto.

5.3 Los responsables técnicos de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados, detallando los beneficios obtenidos y potenciales para el Estado. Los responsables administrativos de los proyectos deberán emitir un informe financiero integral. Con base en estos informes se publicará un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo Mixto, como parte del compromiso de rendición de cuentas de los gobiernos Estatal y Federal.

#### **6. Confidencialidad y propiedad intelectual**

6.1. La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo Mixto para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.

6.2. Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán definidos en los convenios de asignación de recursos que se formalicen con los beneficiarios del Fondo Mixto.

#### **7. Consideraciones Generales:**

7.1. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá permanecer durante el proceso de evaluación, algún miembro del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente que haya presentado proyecto al Fondo, en la convocatoria que está siendo evaluada.

7.2. Empresas, en las que laboren miembros del Comité Técnico y de Administración del Fondo o de la Comisión de Evaluación correspondiente, podrán presentar proyectos, sin embargo éstos se abstendrán de participar en los procesos de evaluación y autorización, conforme a las reglas de operación vigentes.

7.3. No se someterán a evaluación proyectos de instituciones y empresas que hayan incurrido en algún tipo de falta a los acuerdos y disposiciones señaladas en los convenios de asignación de recursos de algún instrumento de apoyo en que participa CONACYT, del cual se haya visto beneficiado.



**FONDO MIXTO DE FOMENTO A LA INVESTIGACION  
CIENTIFICA Y TECNOLOGICA  
CONACYT-GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CONVOCATORIA 2010-C10**



**8. Publicación de proyectos aprobados**

La relación de proyectos aprobados por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto será conforme al calendario indicado en las páginas electrónicas del CONACYT y del COCyTECH.

**Calendario de la Convocatoria 2010-C10**

**Publicación de Convocatoria:** A partir del 23 de septiembre de 2010  
**Cierre de recepción de propuestas:** Viernes 29 de octubre a las **18:00 Horas** (tiempo de la ciudad de México)  
**Resultados definitivos:** A partir del 12 de noviembre de 2010

**9. Situaciones no previstas**

Las cuestiones no previstas en esta convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo Mixto y las resoluciones que éste tome serán definitivas.

**10. Mayor información**

**10.1.** Los interesados podrán ampliar la información consultando los términos de referencia y demandas de esta convocatoria, disponibles en la páginas electrónicas del CONACYT, [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx) y del COCyTECH [www.cocytech.gob.mx](http://www.cocytech.gob.mx).

**10.2.** Para mayores informes acudir a:

Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Chiapas  
Calzada Cerro Hueco No. 3000, Col. Cerro Hueco, C.P. 29094, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tels. y fax: 01 (961) 63 925 19, 63 925 64 y 63 927 31 Ext. 26130 y 26131  
<http://www.cocytech.gob.mx>  
[difocyt@cocytech.gob.mx](mailto:difocyt@cocytech.gob.mx)

Dirección Regional Sureste de CONACYT  
Calle 62 No. 300-C x 35 centro, C.P. 97000  
Mérida, Yucatán.  
Teléfonos: (999) 920-6318, 920-6319  
[sureste@conacyt.mx](mailto:sureste@conacyt.mx)

Soporte técnico CONACYT-México:  
[ayudachiapas@conacyt.mx](mailto:ayudachiapas@conacyt.mx)

Ciudad de México y área metropolitana: 01 55 53 22 77 07  
Resto del país 01800 800 8649

**Emitida en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, el 23 de septiembre del 2010.**